



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado: **2019-00659**

Asunto: Incorpora contestación extemporánea – Oficia dependencias

Se incorpora la contestación a la demanda presentada por la Curadora Ad Litem, en representación del demandado José Hermides Ochoa Moreno, la cual es extemporánea, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada de manera personal el 27 de febrero de 2020 y su término de traslado es de 3 días, término que ya feneció.

Ahora, de la revisión del expediente se tiene que: 1) La demandada Carlina Maria Tavera Ramos, fue notificada por aviso desde el 11 de julio de 2018, sin presentar oposición a la demanda; 2) No se ha reitiradodo copia de la demanda y sus anexos al Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de Turbo y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras del Municipio de Apartado, conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda; 3) El dinero consignado por el valor estimativo de la indemnización se encuentra a ordenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbo y no ha sido trasladado para éste Juzgado.

En atención a lo anterior, se ordena oficiar por Secretaria al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbo para que proceda con la respectiva conversión del título judicial a ordenes de éste Despacho.

Igualmente, por secretaría remítase los oficios correspondientes junto con copia de la demanda y anexos, al Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de Turbo y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras del Municipio de Apartado, en cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 29__ de julio de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°46__, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario